

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia.	
año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reciben después de transcurridos cinco días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio en documento oficial que se inserte, declarado de pago dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de '05 pesetas y otro de tasas provinciales de '25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pipasista.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 600

**GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Circular

La Alcaldía de Odón (Teruel) da cuenta a este Gobierno Civil de que el día 28 del actual, sobre las once de la mañana, desapareció de su domicilio de Joreñilla (Guadalajara) D. Baltasar Guarte, por sobrenombre el Guarte, de 65 años de edad, casado, labrador, que vestía pantalón de pana rayada color negro, americana del mismo paño y color, jersey de lana marrón y abarcas de goma, y que se hallaba completamente perturbado de sus facultades mentales. Se cree haya llevado dirección a Aguarón, de esta provincia, donde tiene familiares.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 31 de enero de 1950.—

El Gobernador civil.

Juan Junquera Fernández-Carvajal

SECCION CUARTA**Recaudación de Contribuciones**

D. Gervasio Ricardo Fernández Peláez, Recaudador de la 2.ª Zona de Zaragoza;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado con fecha 18 de enero de 1950 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 405 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez, se celebrará en el pueblo de Utebo el día 20 de febrero de 1950, a las diez horas.

Nombre del deudor: Santiago Guallar Romeo.

Pueblo en que radica la finca: Utebo.

Su situación y cabida: Casa y solar en la partida de "Malpica", de una superficie de 240 metros cuadrados.

Capitalización: 24.600 pesetas.

Cargas que gravan el inmueble: 15.315 pesetas.

Valor para la subasta: 9.285 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª La certificación supletoria de los títulos de propiedad estará de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se declarará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.— El deudor o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán liberar la finca antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta. — El Recaudador, Gervasio Ricardo Fernández.

SECCION QUINTA

Núm. 591

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la celebración de concurso para el suministro de lámparas con destino a los diferentes servicios municipales, por el presente se anuncia la exposición al público del oportuno expediente, en la Oficialía Mayor de la Secretaría municipal y en los hábiles de oficina, para que contra el mismo puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza, 28 de enero de 1950.—El Alcalde-Presidente, Antonio Blasco del Cacho.—Por A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 603

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Celulosas del Queiles», S. A., en solicitud de autorización para ampliar su fábrica de pastas químicas celulósicas de paja y residuos de lino y cáñamo, establecida en Tarazona, con aumento de capacidad de producción desde 10 a 25 toneladas diarias de pasta blanqueada, industria comprendida en el grupo 1.º apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a «Celulosas del Queiles», S. A., para que efectúe la ampliación de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de tres años, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; de lo contrario la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 30 de enero de 1950.—El Ingeniero-Jefe, J. Cucarella.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1950 pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas municipales

506.—Rueda de Jalón

Expedientes de transferencia de crédito

563.—Torralbilla

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

506.—Rueda de Jalón

562.—Agón

570.—Torrehermosa

572.—San Martín de Moncayo

Ordenanzas sobre diferentes conceptos

574.—Boquiñeni

Padrón de labor y siembra

544.—Gallur

Padrón de riqueza agrícola

562.—Agón

Proyecto de presupuesto municipal ordinario

570.—Torrehermosa

Presupuesto municipal ordinario

571.—Monreal de Ariza

572.—San Martín de Moncayo

573.—Alcalá de Moncayo

Rectificación del padrón municipal de habitantes

506.—Rueda de Jalón

562.—Agón

563.—Torralbilla

565.—Ejea de los Caballeros

568.—Carenas

570.—Torrehermosa

* * *

Núm. 561

NOVILLAS

Como Secretario del Ayuntamiento de Novillas, certifico: Que la expresada Corporación, en sesión extraordinaria de 31 de diciembre, tomó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Seguidamente se manifiesta por el señor presidente que han sido hechas peticiones para la construcción de treinta casas económicas ante la crisis de viviendas que existe en la localidad, y asimismo varias las quejas presentadas de hallarse los caminos intransitables y calle céntrica de la población, o sea del General Franco y Calvo Sotelo, con lo cual la Corporación, después de un detenido estudio de

todo ello, por unanimidad acuerda lo siguiente:

a) Que no habiendo solares donde edificar, procede se lleve a efecto el acuerdo del particular que contiene la sesión del día 31 de mayo último y se proceda a la apertura de la nueva calle que, partiendo de la del Almirante Cervera, salga a encontrarse con la prolongación de la de la esquina de las nuevas escuelas y edificio de Ricardo Melendo, formando ambas un ángulo recto, aproximadamente, en finca de la señora viuda de Tarongi, en el paraje "Mosquera".

b) Que existiendo puntos intransitables en varios caminos del término, procede el arreglo de los mismos según el aprovechamiento o beneficio particular que de ellos saquen o benefician los interesados en aquéllos.

c) Que existiendo un gran lodazal en las calles de la localidad, y principalmente en la del General Franco hasta la esquina de Mariano Soriano, y en la de Calvo Sotelo, hasta el Puente del Palomar, por donde transitan los vehículos para transportar los productos agrícolas, procede sean arregladas estas últimas, bien con adoquín, cemento o material análogo, a fin de evitar en lo posible la insalubridad que dicho barrizal produce.

d) Que para llevar a ejecución dichos proyectos se lleva a efecto la Ordenanza de Contribuciones Especiales aprobada con fecha 15 de noviembre último por no existir consignación suficiente en presupuesto ordinario, formándose el extraordinario que proceda según los gastos a calcular previamente.

e) Que en cuanto a la apertura de la calle, y habiéndose de ocupar ciertas fincas en labor, se autoriza al señor Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento gestione con los propietarios, y en medio de la avenencia, si es posible, la compra de los terrenos a ocupar por tal motivo, cuya anchura ha de ser de 7 a 8 metros y, caso de no llegar a ello por este medio amigable, proceda a la apertura de expediente de expropiación forzosa para edificación de viviendas, firmando todos cuantos documentos sean necesarios para la consecución de los precedentes acuerdos.

f). Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3.º del Decreto de 5 de marzo de 1938 se abra información pública durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la inserción de estos acuerdos en el "Boletín Oficial" de la provincia, a la que podrán concurrir por escrito ante el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia o ante el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas a cuyo particular interés afecten directamente los transcritos acuerdos.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido este certificado, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde D. Jesús Lázaro Bosqued, en Novillas (Zaragoza) a 19 de enero de 1950. — V.º B.º: El Alcalde. Jesús Lázaro Bosqued. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 575

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE HUESCA

D. Valeriano Rodríguez-Olleros y Rodríguez, Magistrado de la Magistratura de Trabajo de Huesca y su provincia;

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos de juicio números 239 y 240, acumulados, del año 1949, seguidos por esta Magistratura entre partes a que se hará referencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En Huesca a 27 de enero de 1950. Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado del Trabajo de esta capital y provincia, D. Valeriano Rodríguez-Olleros y Rodríguez, los precedentes autos de juicio verbal sobre reclamación de salarios, instados por D. Santiago Iriarte Iriarte y D. Antonio Alcaine Royo, ambos mayores de edad, soltero y casado, respectivamente, y domiciliados en la finca Vallbona

del término municipal de Tamarite de Litera (Huesca), contra don Jerónimo Gil Ramírez, propietario y actualmente en ignorado paradero, y

Resultando. — Considerando, etc.

Fallo: Que estimando como estimó las demandas interpuestas por los actores sobre reclamación de salarios, contra D. Jerónimo Gil Ramírez, debo condenar y condeno a éste a que les satisfaga como cantidad adeudada por los conceptos que se consignan en el resultando correspondiente, las cantidades siguientes: a D. Santiago Iriarte Iriarte, la de 8.438,50 pesetas, y a D. Antonio Alcaine Royo, la de pesetas 11.325, incrementadas ambas, respectivamente, con la de 500 y 750 pesetas por el concepto de intereses de demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndolo al demandado con arreglo a lo dispuesto en los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndoles, de acuerdo con la Ley de 22 de diciembre de 1949, que contra la presente sentencia podrán recurrir ante el Tribunal Central de Trabajo mediante el recurso de suplicación, que deberá anunciarlo ante esta Magistratura de Trabajo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de aquélla, por comparecencia o por escrito, siendo indispensable al tiempo de anunciarlo, si es patrono el recurrente, que exhiba ante la Magistratura el resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Organismo tiene abierta en el Banco de España de esta capital la cantidad importe total del fallo más un 20 por 100, debiendo igualmente designar Letrado que se encargue de formular el escrito de interposición.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Valeriano Rodríguez-Olleros". (Rubricado).

Y para que conste y notificación al demandado rebélde en ignorado paradero D. Jerónimo Gil Ramírez, y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, en cuya capital tuvo su última residencia el demandado, se extiende el presente en Huesca a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta. — Valeriano Rodríguez-Olleros. — El Secretario. Licenciado. Juan A. Rupérez.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 583

HINOJOSA CALAHORRA (Angel), hijo de Bonifacio y de Gregoria, carpintero, de cuarenta y siete años de edad, de estado soltero, natural de Guadalajara, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el Juzgado comarcal de Calatayud para que cumpla ocho días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 78 de 1949, por hurto.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 574

JUZGADO NUM. 1

D. Carlos María García Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad;

Por el presente edicto, en término de ocho días y con las condiciones que se expresarán, se saca a la venta en pública y primera subasta el automóvil siguiente:

Un coche marca «Renault», cinco plazas, color azul marino, matrícula HU. 2720, precintado en el Garage Citroen (San Clemente, 19).

Dicho coche ha sido tasado en pesetas 45.000, por cuya cantidad sale a subasta. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma, debiendo consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de la valoración, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 16 de febrero próximo y hora de las once, en la sala-audiencia de este Juzgado.

Pues así está acordado en los autos ejecutivos que se tramitan a instancia de D. Rafael Vidal Pérez contra doña Amalia Villa Lázaro, en reclamación de cantidad.

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta.—Carlos María García.—El Secretario, Justo López.

Núm. 554

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa número 126 de 1946, sobre estafas, contra otro y Gregorio Azagra López, se cita al mismo, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" de esta provincia comparezca ante este Juzgado para notificarle, lo que se hace por la presente, que la Audiencia Provincial de esta ciudad, por sentencia de 14 de diciembre de 1948, le condenó a la pena de nueve meses de presidio menor, accesorias y costas e indemnización a Antonio Guedea con 256 pesetas; a Saturnio Navas, 851 pesetas y a Giménez y Giménez, con 594 pesetas; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, 27 de enero de 1950.
El Secretario. (ilegible).

Núm. 586

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa número 131 de 1948, sobre robo, contra Victoriano Acero Guío, se cita a los perjudicados Mateo Mata, Felisa Espada Sanz, José Marín Tornos, Arturo Lázaro Herrero y Pascual García Gracia, cuyos actuales domicilios o paradero se ignoran, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en los **BOLETINES OFICIALES** de esta provincia comparezcan ante este Juzgado para notificarles, lo que se les hace por la presente, que la Audiencia Provincial de esta ciudad, por sentencia de 23 de diciembre de 1948, condenó al penado Victoriano Acero Guío a que tes abone como indemnización de daños y perjuicios: al Mateo, 362'50 ptas.; a Felisa, 60 ptas.;

al José, 45 ptas.; al Arturo, 37'50 ptas.; y a Pascual 50 ptas.; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, 30 de enero de 1950.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 577

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Francisco García Rosado, Juez de primera instancia del partido de la villa de Ejea de los Caballeros;

Hago saber: Que ante este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestado de D. Mariano Ezquerria Tudela, nacido en Tauste el día 7 de agosto de 1881, y fallecido en la misma localidad el 24 de noviembre de 1949, hijo de Mariano y de Cipriana, de estado célibe, quien no ha otorgado testamento, reclamándose su herencia por su hermana de doble vínculo D.^a Javiera Ezquerria Tudela.

Lo que se hace público para que los que se crean con igual o mejor derecho que la solicitante a la expresada herencia comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Francisco Fernández.

Núm. 588

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Francisco García Rosado, Juez de primera instancia del partido de la villa de Ejea de los Caballeros;

Hago saber: Que ante este Juzgado se tramita expediente sobre cancelación de hipoteca, importante 11.000 pesetas, constituida por los cónyuges don Gregorio Beltrán Palacios y D.^a Fernanda García Bernal sobre la casa y corral de su propiedad señalada con el núm. 46 de la calle de D. Pedro Olleta, de Tauste, a favor de D. Claro Barrutia Preciado, casado con D.^a Antonina Berlin Latorre, todos vecinos de Tauste, mediante escritura fecha 6 de noviembre de 1924, autorizada por el Notario que fué de la repetida villa D. Genaro Gil Socii, cuya hipoteca vencía el 1.º de octubre de 1926.

Por el presente se cita en dichas actuaciones a los causa-habientes del titular de la hipoteca D. Claro Barrutia Preciado, a fin de que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado, si les convinieren, a fin de alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ejea de los Caballeros a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta.—Francisco García Rosado. El Secretario, Francisco Fernández.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 531

CALATAYUD

En el proceso de cognición instado por D. José María Gaspar Gracián, contra D. Luis Prieto Gar-

cía, vecino de Aguilar de la Frontera, he acordado proceder por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, a la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Suerte de huerta con árboles frutales en el sitio o paraje del "Carracol", "Carrascal" y "Carrera de Córdoba", término municipal de Aguilar de la Frontera, conocida por "Morcal". Linda: al Oeste, huerta de Rafael Aragón; Este, línea férrea de Córdoba a Málaga y con el cauce del molino harinero de Carrera Córdoba; Norte, tierra de Manuel García y Gabeas, y al Sur, cauce viejo del río Cabra. De cabida 19 celemines, un octavo y 3 estadales; de cuerda igual a 98 áreas y 10 centiáreas. Tasado en 77.000 pesetas. Se halla gravada con una hipoteca de 10.000 pesetas de capital y 2.000 pesetas de costas a favor de D. Luis Cardenas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado comarcal y en el de Aguilar de la Frontera el día 6 del próximo mes de marzo, a las doce horas. Para tomar parte, los licitadores depositarán el 10 por 100 del importe de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Calatayud a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta. — Ante mí, (ilegible).

Núm. 576

CERVERA

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por D. Enrique García Oncins, Juez comarcal de esta ciudad, en autos de juicio verbal de faltas por juego de azar supuesto contra D. José Antonio Ruiz Martín, domiciliado hasta hace poco en la ciudad de Zaragoza y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado comarcal (sitio en calle Estudive, 15) a los ocho días de su publicación en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia a fin de celebrar el juicio de faltas acordado, apercibiéndole que de no verificarlo sin justa y legítima causa le parará el perjuicio a que en derecho hubiera lugar.

Cervera, veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José Jarrera.